

número 211, de fecha 2 de septiembre de 1980, páginas 19789 a 19792, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Centro de Educación Preescolar, número de código: 4160045. Domicilio: Solar Rafael Becas.

En el párrafo relativo a composición resultante, donde dice: «ocho unidades de párvulos y Dirección con curso», debe decir: «cuatro unidades de párvulos y Dirección con curso.»

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22704 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KVA., derivada de la de los Pantanos Durón, terminando en Alocén, de 977 metros en un solo circuito, cruzando en su recorrido además de otros cruzamientos la carretera CHT en Alocén; está constituida por conductor de aluminio-ecero de 8,34 milímetros cuadrados de sección con aisladores «Arvi» 32, postes metálicos. Centro de transformación intemperie sobre poste metálico, con una potencia de 100 KVA., relación de transformación de 15.000±5 por 100 380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro a la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.214-C.

22705 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea subterránea a 15 KV., derivada de la acometida a 15 KV., que termina en los centros de transformación a instalar en Cerrillo Alto, en Trillo, para alimentación en anillo a 12 centros de transformación con un total de 8.820 KVA.; el conductor empleado es del tipo «Hersatene», 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, marca «Saenger». Los centros de transformación están instalados en casetas prefabricadas de hormigón y dispondrá de todos los elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es suministrar energía para anillo de obra en Cerrillo Alto, en Trillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.215-C.

22706 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», instalación de un juego de barras de 132 KV., para ampliar la potencia de transformación 132/66 KV., en 30 Mwa., sustituyendo el actual transformador de 66/15 KV. (2,5 Mwa.) de potencia por otro de 15 Mwa. para, a través de las líneas de transporte y distribución, disponer de la potencia necesaria. Esta ampliación se realiza disponiendo de todos los aparatos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es ampliación de potencia y modificación en subestación de Cifuentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—12.216-C.

22707 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia E. 3.184 RL/M. 80.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la capacidad de suministro en A. T. en la línea Seu d'Urgell a C. H. «Pont de Bar».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 252 de la línea aérea de C. H. «Pont de Bar» a Seo de Urgel.

Final de la línea: E. T. 101, «Asilo».

• Término municipal afectado: Seo de Urgel.

• Cruzamientos: Ayuntamiento de Seo de Urgel, Viales.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 10 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.291-C.

22708 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 51.741 incoado en esta Delegación Provincial, a ins-